

CARATULA: "N.B.A. S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" (RO-02826-F-2025) ()

DFC

GENERAL ROCA, 9 de enero de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que luego de la adopción de la medida excepcional de protección de derechos y de su legalización, en fecha 29/12/2025 se agrega informe técnico y acto administrativo confeccionados por el Organismo Proteccional por el cual pone en conocimiento que ha resuelto prorrogar el plazo de la medida por 90 días más.

Se corre traslado en fecha 29/12/2025, el cual es contestado.

Se habilita feria en fecha 5/1/2026 y se da vista a la DEMEI.

En fecha 6/1/2026 se presenta y, Defensora Adjunta Subrogante DE FERIA de la Defensoría N° 10 "Unidad temática Civil y Social" y explica que en fecha 05/01/2026 se comunicó telefónicamente con B., quien manifestó que se encuentra muy bien y tranquila, que en el Caina se encuentra la "tia Moni" y otras chicas más. Que Brisa manifiesta que por el momento no necesita realizar ninguna petición.

Luego del dictamen de la DEMEI, en fecha 6/1/2026 pasan los autos a resolver.

En efecto, del informe técnico acompañado y del acto administrativo se desprenden los fundamentos que ha tenido en cuenta el Organismo Proteccional al resolver la prórroga del plazo de la medida oportunamente adoptada.

Los mismos dan cuenta que desde la toma de la medida el equipo interviniente ha trabajado en el acompañamiento y adaptación de la adolescente en su nuevo centro de vida en la I.d.V. por medio de videos llamadas semanales. Los primeros 15 días de adaptación fueron críticos; la adolescente se retira del dispositivo en dos oportunidades por extrañar primero a su sobrina y luego a su novio C.A.; desde el ET FO (equipo técnico familia de origen) se ofrece acompañamiento vía telefónica, a demanda de la adolescente, por lo que se acuerda con la coordinación de Caina quedar a disposición en función de las necesidades de B., en virtud también de los antecedentes de abandono y /o retiro de su domicilio, los cuales podrían afectar su adaptación. Que en todas las llamadas realizadas por el equipo se plantea que la idea es que ella este cuidada y protegida, que en su actualidad está en un lugar seguro donde vivir con cuidados integrales, siempre que se le plantea esto ella se emociona, aduciendo que nunca lo habían logrado hasta ahora. Que en relación a los abandonos del dispositivo Caina se le explica a B. en detalle de los riesgos a los que se expone en una localidad lejana, se le

brindan herramientas como explicar con detalles lo que significaba ponerse en riesgo, la misma puede reflexionar que hasta entonces no entendía tal riesgo en ya que se retiraba de su domicilio con C.A. sintiéndose protegida con él, manifiesta que extrañaba mucho a su sobrina y solicita la posibilidad de comunicarse vía telefónica con la misma. Que M. accede a acercarse a la sede el día 6 de octubre para realizar la llamada con su hermana, se le trasmite a B. que se gestionó en visita domiciliaria de su progenitor para hablar con M., su hermana y acordar videos llamadas tanto con su sobrina como con ella quien finalmente no concurrió y no aviso los motivos, por lo que se realiza la llamada con la adolescente y se le explica la situación, la misma se angustia, aunque entiende que no podemos obligar el vínculo. Que el 18 de Noviembre el equipo interviniente realiza un viaje a la Localidad de Viedma para ver a B., en reunión con la Coordinadora Institucional R.A. informa que desde el Programa Familia Solidaria se habían acercado con una propuesta para solicitar la misma para quienes se considere que están aptas para ingresar al programa. "Consideramos que B. tiene el perfil para ser alojada en una familia, sea en familia solidaria o familia referente, ella es muy amorosa, respetuosa, atenta, y si logramos que se la acompañe desde un entorno familiar puede proyectar su vida desde la contención, apoyo y cuidados que ella merece" SIC. Que cuando la adolescente ve al equipo técnico de familia de origen, se emociona mucho, y llora bastante, se le entrega un presente, el cual disfruta, "Nadie me dijo nada, gracias por venir a verme" SIC. Estando en el comedor ella busca su carpeta para mostrarnos como le estaba yendo en la escuela, se nota mucha apertura para adquirir conocimientos, su carpeta está prolíja y con correcciones muy satisfactorias por lo que se la felicita por sus logros, "Mire estoy aprendiendo a sumar y restar, a escribir mejor y ahora me están enseñando el valor del dinero, porque eso Yo no lo sé" SIC. Que se realiza salida recreativa a la Costanera de dicha localidad, se genera una conversación amena, brindándole a la adolescente la información que solicita, se le cuenta que se fue al domicilio de su progenitor para hablar con él y su hermana, a su hermana no la pudimos localizar, el Sr. N. no tiene información de su paradero pero si asiste a su casa a verlo, se le comunica que su papá solicita hablar con ella explicando que es ella quien decide si hablarle o no dado todo lo vivido; se angustia y dice "él es malo, yo sé lo que él quiere, yo lo conozco, él no cambio, él es malo" SIC. Se le remarca la importancia de decidir por ella, se acuerda que en las fechas festivas va a estar alojada en CAINA, porque no había nadie e.R. que la alojara; aunque se angustia con esta información, la misma dice que estaba bien. Se le pregunta cómo está con tantos cambios, dice estar

más feliz “Tía yo estoy más cuidada acá, sabe cuántas veces quisieron hacerlo y no pudieron” SIC “ Yo sé que a veces me quiero ir, me las quiero mandar, pero el otro día llame a una tía a la pieza y le dije; Tía me la quiero mandar, yo quiero irme, pero sé que me las voy a mandar porque yo acá estoy bien, pero me dan ganas a veces de irme, porque yo siempre me iba de mi casa cuando me sentía mal” SIC. “La Tía se quedó conmigo en la pieza y no me fui, me calmó y me dijo que me pegara un baño así me relajaba” SIC. Se la felicita por haber detectado factores de riesgo ya que lo que pensaba hacer no era bueno para ella, el haber hablado con la Operadora es muy positivo porque es señal que está contenida y acompañada en su proceso, a la vez que se apropiá y pone en juego esos factores protectores de los que se refuerzan en toda ocasión con la adolescente. También pregunta por C., se le informa que el mismo estaba con muchos problemas de consumo y que se lo había visto robando en los barrios, -“Uh, y si Tía, él se las mandaba, pero yo me sentía bien estando con él, porque me iba de mi casa cuando todo estaba mal, pero ahora estoy mejor, ya no me quiero ir de acá. Sabe, que venimos a la costanera a tomar mates con las Tías y mis compañeras de casa, ya no quiero irme a.R., yo estoy muy bien y me gusta V.” SIC. Que se le informa que existe la posibilidad de ingresar al programa de Familia Solidaria y no dudo en decir que sí -“Si Tía, yo quiero estar con una familia, porque hay una chica en la casa que me dijo como era, y me gustaría probar, porque yo me siento bien acá, Yo ya no me quiero escapar, no me las quiero mandar, Yo quiero seguir estudiando” SIC. Al momento de regresar al CAINA, B. se muestra muy feliz, al ser una adolescente afectuosa abraza constantemente al equipo técnico y agradece la visita, nos retiramos quedando la misma al cuidado de las Operadoras. Que el ET de Caina nos informa que pudieron realizar el cobro de la PNC, comparten también la emoción de la adolescente al enterarse que ya cuenta con su dinero para concretar la compra que venía planificando con el mismo. El 24 de diciembre el equipo técnico realiza comunicación telefónica a las 23:37 con B. al teléfono celular de S.J. operadora del Caina mujeres de V. (.2. con el propósito de compartir la noche buena con la adolescente y acompañar el momento festivo. Se la observa un tanto tímida se encontraba con dos operadoras y dos adolescentes más al momento de la comunicación. Conversamos de todo un poco, hace referencia en que extraña mucho R., se le muestra un poco la ciudad, se alegra. Que desde la adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos, B., ha mostrado adaptación al cambio de centro de vida; aunque, en un principio, se retiró en dos oportunidades del Dispositivo, situación que cesó luego de iniciar sus espacios de socialización descriptos,

manifestando que no quiere irse de la ciudad de V., ya que se siente cuidada, acompañada y segura. Con respecto a la familia D.I.S., solo la Sra. A., es quien pregunta eventualmente por B., se coordinan llamadas, no así con el Sr. A., la misma plantea que no cuenta con un domicilio, ni estabilidad para responsabilizarse de la adolescente. Respecto de la relación de noviazgo que mantuviera B. con el Sr. A., ésta no prosperó, observamos falta de interés de A. a mantener contacto con la adolescente. En cuanto a los progenitores, la Sra. E., ha comunicado, por vía telefónica, no querer responsabilizarse de B.; mientras que el Sr. N., ha requerido tener instancias de comunicación con la adolescente una sola vez, cuya intención ha sido constatar que su hija está bien; en ningún momento manifestó querer asumir los cuidados integrales de B..

Ante ello, por los fundamentos expuestos, y en atención al dictamen de la Sra. Defensora de Menores, siendo evidente que subsisten los motivos por los cuales fue necesario adoptar la medida respectiva, corresponde decretar la legalidad de la prórroga del plazo de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada por 90 días más, la que vencerá el 30/3/2026 permaneciendo la adolescente B.A.N. en el CAINA de la localidad de Viedma, en el entendimiento que ello permitirá continuar con el seguimiento familiar, estando la adolescente contenida y resguardada, lo que garantiza su interés superior. LO QUE ASI RESUELVO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por Ac. 36/2022 STJ.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia